





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015**

**ANEXO 1 (UNO)  
OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Jefatura de Servicios Administrativos**

CIF N° 16900/100100/NOV959/2023.

Toluca, México, a 27 de septiembre de 2023

Ingeniero Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.15, b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, le comunico que fungirá como Administrador del Contrato, con el propósito de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que se deriva del siguiente servicio:

"Entrega y Recepción de Correspondencia, Incapacidades y Convenios de Pensiones según corresponda, en las Unidades Médicas y Administrativas" que conforman el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente para el ejercicio 2024.

Como Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, entre otros.

Sin más por el momento y pendiente de cualquier aclaración, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Noé Olivera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LUCE/OMV

*[Handwritten signature]*  
Reg. 6.  
20/201/2023

*[Handwritten mark]*







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
 S4M0015

- 1.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. **ROZE800112DZ6**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO AUXILIAR DE ESTE A LA L.C. **LAURA OSORIO BENITEZ, JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANEXO 1 (UNO)**.
- 1.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-4-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000000298-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42061501**, DE FECHA **02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS ANEXO 2 (DOS).
- 1.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- 1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA**, ESTADO DE **MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚO/ÚVCE... (Text in yellow box, partially illegible)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA, INCAPACIDADES Y CONVENIOS DE PENSIONES SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,046,916.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$1,214,422.56 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,617,290.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$3,036,056.40 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

### PRECIOS UNITARIOS:

PRECIO UNITARIO (POR VALIJA, CARPETA DE ORIGINALS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDADES, CARPETA DE DOCUMENTACIÓN DE TRAMITE DE PENSIONES) SIN IVA <u>\$ 78.00</u> (SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.
SUB TOTAL MÍNIMO <u>\$ 1,183,778.00</u> (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
SUB TOTAL MÁXIMO <u>\$ 2,954,484.00</u> (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL MÍNIMO <u>\$ 1,370,862.48</u> (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100)
TOTAL MÁXIMO <u>\$ 3,427,201.44</u> (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 44/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA, INCAPACIDADES Y CONVENIOS DE PENSIONES SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

##### AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO), QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

**REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42061501 - Servicio postal**

**Cuenta CONAC  
51310004  
COC 31801**

**Concepto:**

Pagos por el servicio postal nacional e internacional, así como de servicios de mensajería y paquetería, requeridos en el desempeño de las funciones oficiales.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Diversos

**Requerimientos:**

- Existencia de un contrato formalizado.
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - > número de proveedor;
  - > número de contrato; o número de orden de servicio; y,
  - > número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Para contrato:**

- Persona administradora del contrato.

**Para orden de servicio:**

**Nivel Central:**




- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

**Delegación:**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

**UMAE:**

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

<p>Fecha: 10 noviembre 2022</p>  <p>L.C. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ Titular de la Jefatura de Servicios Normativos, Control y Fiscal</p>	<p>Fecha: 10 noviembre 2022</p>  <p>Lic. Mauricio José González Arredondo Encargado de la Comisión de Trámite de Contratos</p>	<p>Fecha: 10 noviembre 2022</p>  <p>Miro Amador C. Sánchez Ojeda Titular de la Coordinación de Control y Trámite de Contratos</p>	<p>Verificación de datos 05/11/2022</p> <p>Página 1 de 2</p> <p>Anexo 2 Clave: 050-000-001</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42061501 - Servicio postal**

**Cuenta CONAC  
51310004  
COC 31801**

**Para pagos mediante fondo fijo:**

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

**Plazo de pago:** 3 días

**Tipo de glosa:** Fondo fijo

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Nivel Central:**

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

**Delegación:**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

**UMAE:**




- Titular de la Dirección de la UMAE, o, de la Dirección Administrativa.

**Unidades Médicas y Administrativas:**

- Titular de la Unidad, o, de la Administración.

**Referencias normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-004.
- Acuerdo publicado en el DOF el 1 de julio, mediante el cual se delega en los Directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los Órganos a su cargo.

<p>Elaboró: 10 octubre 2022</p>  <p>Dr. César José Hernández Titular de la División de Normatividad Contractual y Fiscal</p>	<p>Revisó: 14 octubre 2022</p>  <p>Dr. Marcelo José Guadalupe Robledo Encargado de la División de Fomento de Erogaciones</p>	<p>Aprobó: 14 octubre 2022</p>  <p>Mtro. Shadab C. Sánchez Espino Titular de la Coordinación de Contratación y Fomento de Erogaciones</p>	<p>Impreso a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>11</td> <td>OCT</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 2 de 2</p> <p>Anexo 2 COC 31801-006-001</p>	11	OCT	2022
11	OCT	2022				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

#### NOVENA. GARANTÍA.

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.


CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N00424-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO S4M0015</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LAS ÁREAS USUARIAS, VERIFICARÁN Y SUPERVISARÁN, QUE EL SERVICIO SEA EFECTIVAMENTE PRESTADO CONFORME A LAS FRECUENCIAS DESCRITAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA O PORTE DE VALIJAS, QUE EL PROVEEDOR TENGA IMPLEMENTADO.

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REQUIERE DE UN FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA O PORTE DE VALIJAS, QUE EL PROVEEDOR TENGA IMPLEMENTADO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRICULA, FIRMA Y EL SELLO DE LA UNIDAD EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES VISITADAS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO. (PRESENTAR FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA O PORTE DE VALIJAS QUE SE UTILIZARÍA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO).

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, QUIEN DARÁ

ÚOÁOÚVCEP... (Illegible text in a yellow box)

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Realizar el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna.	El servicio deberá prestarse de lunes a viernes en horas hábiles fijados por el Instituto, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las unidades que se relacionan, así mismo el	El tiempo máximo de entrega de las valijas con correspondencia institucional en su destino no deberá exceder un plazo mayor de 8 horas hábiles.	1% en el atraso en la prestación del servicio, sobre el valor total de la factura mensual global.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

	horario en el que habrán de acudir en horas hábiles de 8:00 a 16:00 horas.	debiéndose entregar estas entre las 8:00 a 16:00 horas		
--	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	--	--

ASÍ MISMO LOS AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS DEBERÁN DE INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [edgar.rodriquezz@imss.gob.mx](mailto:edgar.rodriquezz@imss.gob.mx), Y OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (3 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No dar cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna	Cumplir con el plazo de inicio y conclusión de la prestación del servicio.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, hasta por un máximo de 4 días hábiles (10%), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 4 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo de la fianza del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No entregar las Valijas para el inicio de la prestación del servicio	Cumplir con la entrega de valijas al inicio de la prestación del servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha del inicio de la vigencia del servicio.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, hasta por un máximo de 4 días hábiles (10%), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
No entregar las Carpetas para el inicio de la prestación del servicio	Cumplir con la entrega de Carpetas al inicio de la prestación del servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, hasta por un máximo de 4 días hábiles (10%), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

(ENTIDADES)

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL). EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO-JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [edgar.rodriguez@imss.gob.mx](mailto:edgar.rodriguez@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015**

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

**ANEXO 4 (CUATRO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA, INCAPACIDADES Y CONVENIOS DE PENSIONES SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024.**

**PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

FECHA DE INICIO: DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

**CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

EL PROVEEDOR DEBE PROPONER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL MENOS 4 (CUATRO) VEHICULOS DE MODELO 2014 EN ADELANTE CON LA FINALIDAD DE NO VERSE AFECTADA LA CIRCULACIÓN POR EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; EL NÚMERO MÁXIMO DE VEHÍCULOS LOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN DE USO EXCLUSIVO PARA EL INSTITUTO Y CIRCULAR DIARIAMENTE, ADEMÁS TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PROPONGA DEBEN DE CONTAR CON:

- FACTURAS O CARTAS FACTURAS, A NOMBRE DEL PROVEEDOR, O ENDOSADAS A SU NOMBRE DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, ANOTANDO: **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS FACTURAS O CARTAS FACTURAS"**, EN EL CASO DE QUE SEAN ARRENDADOS LOS VEHÍCULOS, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE VERIFIQUE QUE EL PROVEEDOR ES EL ARRENDATARIO DE LOS MISMOS.
- MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS.
- TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, CONTENIENDO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANOTANDO: **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN"**. EN CASO DE ACOMPAÑADO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL ARRENDADOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

- CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA CON UNA ASEGURADORA, QUE DEBERAN ESTAR ACTUALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDA OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA OCACIONARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO, ANOTANDO: **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS"**

EN CADA VISITA DEBERA REQUISITAR EL FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA O PORTE DE VALIJAS, QUE EL PROVEEDOR TENGA IMPLEMENTADO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRICULA, FIRMA Y EL SELLO DE LA UNIDAD EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES VISITADAS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO.

#### DESCRIPCIÓN:

"Entrega y Recepción de Correspondencia, Incapacidades y Convenios de Pensiones según corresponda, en las Unidades Médicas y Administrativas" que conforman el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente para el ejercicio 2024.	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL SUSCEPTIBLE
		15,151

#### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA, INCAPACIDADES Y CONVENIOS DE PENSIONES SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024., UBICADAS EN LAS ZONAS DE TOLUCA, NAUCALPAN Y CIUDAD DE MEXICO, CON LA FRECUENCIA CON LA QUE SE DEBE DE ACUDIR.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA INICIARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS Y DEBERÁ TERMINAR EN EL CASO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DE LA ZONA TOLUCA EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y

Página 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

ARCHIVO DE LA SEDE DELEGACIONAL, UBICADA EN AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO; PARA EL CASO DE LAS UNIDADES DE LA ZONA NAUCALPAN SERA EN EL MODULO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CUAUHTÉMOC CON DIRECCIÓN EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE JARDÍN, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.

CON EL FIN DE CERRAR EL CÍRCULO INSTITUCIONAL DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, A TRAVÉS DE VALIJAS, EN LAS UNIDADES DE ORIGEN LE SERÁ ENTREGADA UNA VALIJA PARA CADA UNIDAD DESTINATARIA Y A SU VEZ LE SERÁ ENTREGADA OTRA VALIJA INDEPENDIENTE DE LA QUE FUE RECIBIDA, PARA SER CONCENTRADA EN EL LUGAR DE ORIGEN, POR LO QUE DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VALIJAS DE MATERIAL RESISTENTE (PREFERENTEMENTE LONA).

EN EL CASO DE LOS ORIGINALES DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDADES Y CONVENIOS DE PENSIONES INICIARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA SER CONCENTRADAS EN AQUELLAS RELACIONADAS Y EN CADA UNA DE LAS SUBDELEGACIONES TOLUCA Y NAUCALPAN SEGÚN CORRESPONDA, CUYAS DIRECCIONES DE IGUAL MANERA SE RELACIONAN, PARA EL CASO DE DOCUMENTACIÓN DE INCAPACIDADES Y PENSIONES ESTAS DEBERÁN SER EN CARPETAS DE VINIL COLOR AZUL (INCAPACIDADES) Y VERDE (PENSIONES); 2 POR CADA TIPO DE SERVICIO PARA CADA UNIDAD, QUE SERÁN PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR EN COMODATO, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE Y RECIBIRSE CERRADAS, MISMAS QUE SOLO PODRÁN ABRIRLAS EL PERSONAL AUTORIZADO EN LAS UNIDADES DESTINATARIAS.

SE REQUIERE DE LA MISMA FORMA EL ENLACE ENTRE EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES CON EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 58, ASÍ COMO ESTE ÚLTIMO Y EL MODULO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD CUAUHTÉMOC, ENLACE CON LA SUBDELEGACIÓN NO. 5, CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO ESQUINA CON EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE MEXICO, CON OBJETO DE CUMPLIR CON EFICIENCIA EL PROGRAMA DE "PAGO OPORTUNO" DE ORIGINALES DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A ESTE OOAD.

DE IGUAL FORMA SE REQUIERE DEL ENLACE CON OFICIALÍA DE PARTES DE NIVEL CENTRAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE PAQUETES EN LAS INSTALACIONES EL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MISMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

POR NECESIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO Y DEBIDO AL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ESTE OOAD, LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y EL MODULO DE APOYO DE LA ZONA NAUCALPAN, SERVIRÁN DE ENLACE CON LAS UNIDADES OPERATIVAS QUE LAS CONFORMAN.

ANTES DE INICIAR EL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR O JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, PARA INDICARLE QUE EFECTUARA EL SERVICIO CONTRATADO; AL TÉRMINO DE ESTE, TAMBIÉN DARÁ EL AVISO DONDE CONSTE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO.

#### **FLOTILLA DE VEHICULOS**

EL PROVEEDOR DEBE PROPONER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL MENOS 4 (CUATRO) VEHICULOS DE MODELO **2015** EN ADELANTE CON LA FINALIDAD DE NO VERSE AFECTADA LA CIRCULACIÓN POR EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; EL NÚMERO MÁXIMO DE VEHÍCULOS LOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN DE USO EXCLUSIVO PARA EL INSTITUTO Y CIRCULAR DIARIAMENTE, ADEMÁS TODOS LOS VEHÍCULOS QUE PROPONGA DEBEN DE CONTAR CON:

- FACTURAS O CARTAS FACTURAS, A NOMBRE DEL PROVEEDOR, O ENDOSADAS A SU NOMBRE DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, ANOTANDO: **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS FACTURAS O CARTAS FACTURAS"**, EN EL CASO DE QUE SEAN ARRENDADOS LOS VEHÍCULOS, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE VERIFIQUE QUE EL PROVEEDOR ES EL ARRENDATARIO DE LOS MISMOS.
- TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, CONTENIENDO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANOTANDO: **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN"**, EN CASO DE ACOMPAÑADO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL ARRENDADOR.
- CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA CON UNA ASEGURADORA, QUE DEBERAN ESTAR ACTUALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDA OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00  
NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA OCASIONARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO, ANOTANDO: **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS"**.

TODOS LOS VEHÍCULOS QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO Y DEBERÁN DE CIRCULAR DIARIAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MEXICO.

#### **FORMATO DE CONTROL DE CONSTANCIA DE VISITA O PORTE DE VALIJAS**

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN **FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA O PORTE DE VALIJAS** EL CUAL SERA UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE SERVICIO, INSTALACIONES Y PERSONAL CAPACITADO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR EL SERVICIO SOLICITADO POR EL INSTITUTO EN CADA UNIDAD DE ATENCIÓN DE ESTE OOAD.

CONTAR CON LOS INSUMOS Y/O MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE SOLICITAN PARA ATENDER CADA UNA DE LAS UNIDADES REQUIRENTES DE ESTE SERVICIO.

**PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LO SIGUIENTE:**

#### **VALIJAS**

DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- SER DE MATERIAL RESISTENTE (PREFERENTEMENTE LONA) COLOR VERDE.
- TAMAÑO DE .40 CM. DE ALTURA Y BASE CIRCULAR CON UN DIÁMETRO MÍNIMO DE .30 CM. Y MÁXIMO DE .40 CM.
- CON OJILLOS METÁLICOS PARA EL AMARRE O COLOCACIÓN DE CANDADO DE SEGURIDAD.
- SE DEBERÁ CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE POR LO MENOS DOS VALIJAS POR CADA UNIDAD Y POR CADA SERVICIO DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DE LA UNIDAD Y SERVICIO MEDIANTE "VENTANA" DE PLÁSTICO TRANSPARENTE COCIDA EN UN COSTADO DE LA VALIJA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

#### CARPETAS

DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- SER DE MATERIAL RESISTENTE (PREFERENTEMENTE (VINIL) COLOR AZUL PARA INCAPACIDADES Y VERDE PARA DOCUMENTACIÓN DE TRÁMITE DE PENSIONES.
- TAMAÑO QUE PERMITA GUARDAR DOCUMENTOS MÍNIMO EN TAMAÑO CARTA, CON APERTURA PARA LA INTRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.
- DEBERÁ CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE POR LO MENOS DOS CARPETAS DE CADA COLOR POR CADA UNIDAD Y POR CADA SERVICIO DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DE LA UNIDAD Y SERVICIO PARA LA ENTREGA DE INCAPACIDADES Y PENSIONES RESPECTIVAMENTE.

PARA UN MEJOR MANEJO Y CONTROL DE ESTAS VALIJAS Y CARPETAS, SERÁN PLENAMENTE IDENTIFICADAS POR EL PERSONAL INSTITUCIONAL, CON OBJETO DE IDENTIFICAR A CADA UNA DE ELAS COMO UNIDAD DESTINATARIA O REMITENTE A FIN EVITAR EXTRAVÍOS O DESTINOS INCORRECTOS.

#### CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### ZONA TOLUCA

No.	UNIDAD:	FRECUENCIAS VALIJAS CORRESPONDENCIA	FRECUENCIAS VALIJAS INCAPACIDADES	FRECUENCIAS VALIJAS CONVENIOS DE PENSIONES
1	Hospital General Regional No. 220.	Diario	Diario	Diario
2	Unidad de Medicina Familiar No. 222	-----	Diario	Diario
3	Unidad de Medicina Familiar No. 223.	Diario	Diario	Diario
4	Unidad de Medicina Familiar No. 224.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
5	Unidad de Medicina Familiar No. 225.	Martes y jueves	-----	-----
6	Unidad de Medicina Familiar No. 226.	Diario	Diario	Diario
7	Unidad de Medicina Familiar No. 227.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
8	Unidad de Medicina Familiar No. 228.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
9	Unidad de Medicina Familiar No. 229.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
10	Unidad de Medicina Familiar No. 230.	Martes y jueves	-----	-----
11	Unidad de Medicina Familiar No. 231.	Diario	Diario	Diario
12	Unidad de Medicina Familiar No. 232.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

No.	UNIDAD:	FRECUENCIAS VALIJAS CORRESPONDENCIA	FRECUENCIAS VALIJAS INCAPACIDADES	FRECUENCIAS VALIJAS CONVENIOS DE PENSIONES
			viernes	
13	Unidad de Medicina Familiar No. 233.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
14	Unidad de Medicina Familiar No. 234.	Lunes y viernes	Lunes y viernes	Lunes y viernes
15	Unidad de Medicina Familiar No. 235.	Diario	Diario	Diario
16	Unidad de Medicina Familiar No. 236.	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes
17	Unidad de Medicina Familiar No. 237.	Martes y jueves	Martes y jueves	Martes y jueves
18	Unidad de Medicina Familiar No. 238.	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes
19	Unidad de Medicina Familiar No. 239.	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes	Miércoles y viernes
20	Unidad de Medicina Familiar No. 240.	Lunes y viernes	Lunes y viernes	Lunes y viernes
21	Unidad de Medicina Familiar No. 241.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
22	Unidad de Medicina Familiar No. 242.	Diario	Diario	Diario
23	Unidad de Medicina Familiar No. 243.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
24	Unidad de Medicina Familiar No. 244.	Martes y jueves	Martes y jueves	Martes y jueves
25	Unidad de Medicina Familiar No. 245.	Martes y jueves	Martes y jueves	Martes y jueves
26	Unidad de Medicina Familiar No. 246.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
27	Unidad de Medicina Familiar No. 247.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
28	Unidad de Medicina Familiar No. 248.	Diario	Diario	Diario
29	Unidad de Medicina Familiar No. 249.	Diario	Diario	Diario
30	Unidad de Medicina Familiar No. 250	Diario	Diario	Diario
31	Hospital General Regional No. 251	Diario	Diario	-----
32	Guardería No. 001	Martes y jueves	-----	-----
33	Hospital General de Zona No. 252	Diario	Diario	-----
34	Guardería No. 002	Martes y jueves	-----	-----
35	Velatorio IMSS Toluca.	Martes y jueves	-----	-----
36	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Diario	-----	-----
37	Tienda IMSS.	Martes y jueves	-----	-----
38	Centro de Capacitación y Calidad Toluca	Martes y jueves	-----	-----
39	Subdelegación Toluca.	Diario	-----	Diario
40	Oficina de Servicios Complementarios	Diario	-----	-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

**ZONA NAUCALPAN Y CIUDAD DE MEXICO**

No.	UNIDAD:	FRECUENCIAS VALIJAS CORRESPONDENCIA	FRECUENCIAS VALIJAS INCAPACIDADES	FRECUENCIAS VALIJAS CONVENIOS DE PENSIONES
1	Hospital General de Zona No. 194.	Diario	Diario	-----
2	Hospital General de Zona No. 58.	Diario	-----	Diario
2	Unidad de Medicina familiar No. 61	-----	Diario	Diario
3	Unidad de Medicina Familiar No. 51.	Diario	Diario	Diario
4	Unidad de Medicina Familiar No. 63.	Diario	Diario	Diario
5	Unidad de Medicina Familiar No. 65.	Diario	Diario	Diario
6	Unidad de Medicina Familiar No. 66.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
7	Unidad de Medicina Familiar No. 80.	Martes y jueves	Martes y jueves	Martes y jueves
8	Unidad de Medicina Familiar No. 88.	Martes y jueves	Martes y jueves.	Martes y jueves
9	Unidad de Medicina Familiar No. 97.	Diario	Diario	Diario
10	Unidad de Medicina Familiar No. 187.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
11	Unidad de Medicina Familiar No. 190.	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes	Lunes, miércoles y viernes
12	Unidad de Medicina Familiar No. 192.	Diario	-----	-----
13	C.S.S. B. F. Progreso Industrial	Martes y jueves	-----	-----
14	C.S.S. B. F. San Ildefonso	Martes y jueves	-----	-----
15	Subdelegación Naucalpan.	Diario	-----	Diario
16	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Diario	-----	-----
17	Unidad Cuauhtémoc (Unidad de Apoyo Servicios Generales Modulo)	Diario	Diario	-----
18	Oficialía de Partes (Nivel Central)	Diario	-----	-----
19	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Diario	Diario	-----

Se requiere de enlace diario entre el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes ubicado en Avenida Lomas Verdes s/n Esquina Boulevard Ávila Camacho, Colonia Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53000, con el Hospital General de Zona No. 58, así como este último y el Modulo de Servicios Generales de la Unidad Cuauhtémoc, enlace con la Subdelegación No. 5 Centro de la Ciudad de Mexico, ubicada en Avenida Hidalgo esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Centro; Ciudad de Mexico y viceversa, para el manejo de los originales de certificados de incapacidad que contempla el "Programa de Pago Oportuno de incapacidades".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

### PROGRAMA DE PAGO OPORTUNO DE INCAPACIDADES

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 222	Diario
2	Unidad de Medicina Familiar No. 233.	Lunes, Miércoles Y Viernes
3	Unidad de Medicina Familiar No. 234.	Lunes y Viernes
4	Unidad de Medicina Familiar No. 238.	Miércoles Y Viernes
5	Unidad de Medicina Familiar No. 239.	Miércoles Y Viernes
6	Unidad de Medicina Familiar No. 240.	Lunes y Viernes
7	Unidad de Medicina Familiar No. 241.	Lunes, Miércoles Y Viernes
8	Unidad de Medicina Familiar No. 243.	Lunes, Miércoles Y Viernes

**LA DOCUMENTACIÓN DE INCAPACIDADES SE CONCENTRARAN EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 220**

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Hospital General Regional No. 220.	Diario
2	Unidad de Medicina Familiar No. 223.	Diario
3	Unidad de Medicina Familiar No. 224.	Lunes, Miércoles Y Viernes
4	Unidad de Medicina Familiar No. 226.	Diario
5	Unidad de Medicina Familiar No. 228.	Lunes, Miércoles Y Viernes
6	Unidad de Medicina Familiar No. 231.	Diario
7	Unidad de Medicina Familiar No. 244.	Martes y Jueves
8	Unidad de Medicina Familiar No. 248.	Diario
9	Unidad de Medicina Familiar No. 249.	Diario
10	Unidad de Medicina Familiar No. 250	Diario
11	Hospital General Regional No. 251	Diario

**LA DOCUMENTACIÓN DE INCAPACIDADES SE CONCENTRARAN EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 222**

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 235.	Diario
2	Unidad de Medicina Familiar No. 236.	Miércoles Y Viernes
3	Unidad de Medicina Familiar No. 245.	Martes y jueves
4	Unidad de Medicina Familiar No. 246.	Lunes, miércoles y viernes
5	Hospital General de Zona No. 252	Diario

**LA DOCUMENTACIÓN DE INCAPACIDADES SE CONCENTRARAN EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 226 DE IXTLAHUACA**

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 227.	Lunes, Miércoles Y Viernes
2	Unidad de Medicina Familiar No. 229.	Lunes, Miércoles Y Viernes
3	Unidad de Medicina Familiar No. 232.	Lunes, Miércoles Y Viernes
4	Unidad de Medicina Familiar No. 237.	Martes y Jueves
5	Unidad de Medicina Familiar No. 242.	Diario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015**

6	Unidad de Medicina Familiar No. 247.	Lunes, Miércoles Y Viernes
<b>LA DOCUMENTACIÓN DE INCAPACIDADES SE CONCENTRARAN EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 228 DE SANTIAGO TIANGUISTENCO Y DE SER EL CASO, VICEVERSA A LAS UNIDADES ANTES RELACIONADAS.</b>		

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 66.	Lunes, Miércoles Y Viernes
<b>LA DOCUMENTACIÓN SE CONCENTRARA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63 DE SAN ILDEFONSO.</b>		

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 190.	Lunes, Miércoles Y Viernes
<b>LA DOCUMENTACIÓN SE CONCENTRARA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65 DE RIO HONDO.</b>		

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 80.	Martes Y Jueves
2	Unidad de Medicina Familiar No. 88.	Martes Y Jueves
<b>LA DOCUMENTACIÓN SE CONCENTRARA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 97 DE SAN BARTOLO NAUCALPAN.</b>		

No.	UNIDAD:	REQUERIMIENTO SEMANAL
1	Unidad de Medicina Familiar No. 51.	Diario
2	Unidad de Medicina Familiar No. 61	Diario
3	Unidad de Medicina Familiar No. 63.	Diario
4	Unidad de Medicina Familiar No. 65.	Diario
5	Unidad de Medicina Familiar No. 97.	Diario
6	Unidad de Medicina Familiar No. 187.	Lunes, Miércoles Y Viernes
7	Hospital General de Zona No. 194.	Diario
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Diario
9	Subdelegación Naucalpan.	Diario
<b>LA DOCUMENTACIÓN SE CONCENTRARA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58 SANTA MÓNICA Y DE SER EL CASO, VICEVERSA A LAS UNIDADES ANTES RELACIONADAS.</b>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

### FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA A UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONSTANCIA DE VISITA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE DE LA UNIDAD:	
DOMICILIO:	
PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA:	
EMPRESA:	
FECHA:	
NOMBRE COMPLETO, MATRICULA Y FIRMA DEL PERSONAL IMSS QUE ATENDIÓ:	
SELLO DE LA UNIDAD	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

## RELACION DE LUGARES DE PRESTACION DE SERVICIO

### ZONA TOLUCA

NUM	UNIDAD	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Hospital General Regional N° 220	Toluca, Estado de México.	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140.
2	Unidad de Medicina Familiar N° 222	Toluca, Estado de México.	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000.
3	Unidad de Medicina Familiar N° 223	Lerma de Villada, Estado de México.	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000.
4	Unidad de Medicina Familiar N° 224	Zinacantepec, Estado de México.	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350.
5	Unidad de Medicina Familiar N° 225	Toluca, Estado de México	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090.
6	Unidad de Medicina Familiar N° 226	Ixtlahuaca, Estado de México.	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtlahuaca C.P. 50740.
7	Unidad de Medicina Familiar N° 227	Ixtapan de la Sal, Estado de México.	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900.
8	Unidad de Medicina Familiar N° 228	Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600.
9	Unidad de Medicina Familiar N° 229	Tenancingo, Estado de México.	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400.
10	Unidad de Medicina Familiar N° 230	Toluca, Estado de México.	Urawua No. 121, Col. Comisión Federal de Electricistas C.P. 50150.
11	Unidad de Medicina Familiar N° 231	Metepec, Estado de México	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pilita C.P. 52140.
12	Unidad de Medicina Familiar N° 232	Villa Guerrero, Estado de México.	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760.
13	Unidad de Medicina Familiar N° 233	Valle de Bravo, Estado de México.	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200.
14	Unidad de Medicina Familiar N° 234	Colorines, Valle de Bravo, Estado de México.	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230.
15	Unidad de Medicina Familiar N° 235	Atacomulco, Estado de México.	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450.
16	Unidad de Medicina Familiar N° 236	El Oro, Estado de México.	Calle Ángela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600.
17	Unidad de Medicina Familiar N° 237	Malinalco, Estado de México.	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440.
18	Unidad de Medicina Familiar N° 238	Sultepec, Estado de México.	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600.
19	Unidad de Medicina Familiar N° 239	Tejupilco, Estado de México.	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400.
20	Unidad de Medicina Familiar N° 240	Temascaltepec, Estado de México.	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300.
21	Unidad de Medicina Familiar N° 241	Temoaya, Estado de México	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya C.P. 50850.
22	Unidad de Medicina Familiar N° 242	Tenango del Valle, Estado de México.	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300.
23	Unidad de Medicina Familiar N° 243	Villa Victoria, Estado de México.	Vialidad Lázaro Cárdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960.
24	Unidad de Medicina Familiar N° 244	Toluca, Estado de México	Juan Gutenberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00**  
**NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015**

NUM	UNIDAD	MUNICIPIO	DIRECCION
			50070.
25	Unidad de Medicina Familiar N° 245	Aculco, Estado de México.	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360.
26	Unidad de Medicina Familiar N° 246	Jocotitlán, Estado de México	Pedro Laguna 301, Centro, C.P. 50700.
27	Unidad de Medicina Familiar N° 247	Tenango del Valle, Estado de México	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec.
28	Unidad de Medicina Familiar N° 248	San Mateo Atenco, Estado de México	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100.
29	Unidad de Medicina Familiar N° 249	Toluca, Estado de México	AgripinGarcía Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Unibes, Santiago Tlaxomulco.
30	Unidad de Medicina Familiar N° 250	Toluca, Estado de México	Av. Dr. Nicolás San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010.
31	Hospital General Regional N° 251	Metepec, Estado de México	Árbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148.
32	Hospital General de Zona N° 252	Atzacmulco, Estado de México	Camino Flor de María Esq. Calzada Sr. del Huerto No.1207 Rancho San Martín C.P. 50454 Atzacmulco, Estado de México.
33	Guardería 001	Toluca, Estado de México	Fernando Moreno S/N , Col. San Sebastián C.P. 50090.
34	Guardería 002	Toluca, Estado de México	José María Pino Suárez Sur No. 308, Col. Centro C.P. 50000.
35	Velatorio IMSS Toluca	Toluca, Estado de México.	Av. Miguel Hidalgo Ote. 709, Barrio de la Merced, 50080 Toluca de Lerdo, Estado de México
36	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Metepec, Estado de México.	Vialidad Toluca-Tenango km. 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana.
37	Tienda para empleados IMSS	Toluca, Estado de México.	Miguel Hidalgo y Costilla Oriente No. 400, Esquina Avenida José María Pino Suárez, Colonia 5 de Mayo, Toluca Estado de México
38	Centro de Capacitación y Calidad Toluca	Toluca, Estado de México.	Nuevo México, San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250
39	Subdelegación Toluca	Toluca, Estado de México.	Isabel la Católica, s/n, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50150.
40	Oficina de Servicios Complementarios	Toluca, Estado de México.	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000.

**(ZONA NAUCALPAN Y CIUDAD DE MEXICO).**

NUM	UNIDAD	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Hospital General de Zona N° 194	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000.
2	Hospital General de Zona N° 58	Tlalnepantla Estado de México.	Convento Tepotzotlán s/n Esquina Blvd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050
3	Unidad de Medicina Familiar N° 61	Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000.
4	Unidad de Medicina Familiar N° 51	Tlalnepantla Estado de México.	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480.
5	Unidad de Medicina Familiar N° 63	Nicolás Romero, Estado de México.	Av. Jaime Nuno 1, Col. San Idelfonso, Nicolás Romero C.P. 54470.
6	Unidad de Medicina Familiar N° 65	Naucalpan de Juárez.	Calzada Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N00424-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
S4M0015

NUM	UNIDAD	MUNICIPIO	DIRECCION
		Estado de México.	53900.
7	Unidad de Medicina Familiar N° 66	Nicolás Romero, Estado de México.	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460.
8	Unidad de Medicina Familiar N° 80	Tlalnepantla Estado de México.	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080.
9	Unidad de Medicina Familiar N° 88	Santa Ana Jilotzingo, Estado de México.	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570.
10	Unidad de Medicina Familiar N° 97	Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000.
11	Unidad de Medicina Familiar N° 187	Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940.
12	Unidad de Medicina Familiar N° 190	Huixquilucan, Estado de México.	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucan Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760.
13	Unidad de Medicina Familiar N° 192	Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977.
14	C.S.S. B. F. Progreso Industrial.	Villa Nicolás Romero, Estado de México	Calle Corregidora No. 3, Progreso Industrial.
15	C.S.S. B. F. San Ildefonso	Villa Nicolás Romero, Estado de México.	Calle Principal, Col. San Ildefonso.
16	Subdelegación Naucalpan.	Naucalpan de Juárez, Estado de México.	San Andrés Atoto No. 100 acceso por Atlacomulco, Col. Industrial Atoto.
17	Unidad Cuauhtémoc (Unidad de Apoyo Servicios Generales Modulo)	Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Av. 16 de Septiembre y Jardín S/N.
18	Oficialía de Partes (Nivel Central) División de Administración de Documentos	Sabino No. 343, Colonia Atlampa Delegación Cuauhtémoc.	Sabino No. 343, Colonia Atlampa Delegación Cuauhtémoc, 06450, Ciudad de Mexico
19	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Av. Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150